

NÚMERO: 1015/2010 AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. Y
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO
(INSAFRAN) C.A.-

CUANTÍA AUMENTO DE CAPITAL: \$ 700.800.00

CUANTÍA ESCISIÓN: \$ 62,500.00

CUANTÍA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA: \$ 62,500.00

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles seis de
octubre del dos mil diez, ante mí **ABOGADA GIANNA
SABRINA NÚÑEZ BERTINI**, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA
PRIMERA DE ESTE CANTÓN, por licencia de la Notaria
Titular **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB**,
comparece el doctor **HUGO LAUTARO BEHR ZEA** quien declara
ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, médico,
domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que
representa de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS
SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, en calidad de Gerente y
Representante Legal, conforme lo demuestra con el
nombramiento que se agrega al presente instrumento como
habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme presentado su cédula de ciudadanía de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de ésta escritura de aumento de capital,
escisión y constitución de compañía, a la que procede
de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me
presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**

[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

aumento del capital social de un millón seiscientos mil sucres a dos millones de sucres. Este acto societario se inscribió en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. DOS. TRES (2.3).- Mediante escritura pública de enero veinticinco de mil novecientos noventa y cinco celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Francisco Icaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco se reformó el estatuto social y se elevó el capital social de dos millones a cinco millones de sucres. DOS. CUATRO (2.4).- La compañía mediante escritura pública de noviembre veintiocho de dos mil, celebrada ante la Notaria Trigésima Primera, Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en mayo dieciocho de dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital autorizado a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital suscrito a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y la consecuente reforma de Estatutos Sociales. DOS. CINCO (2.5).- Mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente de Guayaquil, Abogado Renato Estévez Sañudo, el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, la compañía

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y DISMINUCIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES: La Junta General Universal y

Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de julio de dos mil diez, resolvió: La disminución del

valor nominal de las acciones de quinientos a diez

[illegible]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROUA GAME
NOTARIA

dólares cada una de ellas y aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de ciento sesenta mil dólares en la suma de SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, para que alcance la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES, mediante la capitalización de utilidades y aportes en numerario conforme lo establece el acta de junta general que se agrega como instrumento habilitante; sin embargo y por efectos del proceso de escisión que en las próximas cláusulas se establecerá y que supone la disminución del capital aumentado; el capital de CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., quedará fijado en SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- CLÁUSULA CUARTA: ESCISIÓN: El señor Doctor Hugo Lautaro Behr Zea por los derechos que representa de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el primero de julio de dos mil diez, declara que es voluntad de su representada escindirse, de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A., destinando parte de sus activos para su formación, y que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto Social que en la cláusula siguiente se indica.- CLÁUSULA QUINTA:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN

Dr. Natacha Roua Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.: CAPÍTULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO
SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se organiza

DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se organiza por medio de este estatuto se denomina

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.;

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La

nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley

y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su

domicilio principal será la ciudad de Guayaquil,

pero con capacidad para establecer sucursales,

agencias o establecimientos administrados por un

factor, en uno o más lugares dentro del territorio

nacional o en el extranjero, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes; **ARTÍCULO**

TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como

✓ objeto dedicarse a las siguientes actividades:

Tres.Uno) a la construcción, compraventa,

corretaje, administración, arrendamiento, permuta,

agenciamiento, explotación y anticresis de bienes

inmuebles. **Tres.Dos)** a la asesoría en los campos

inmobiliario y financiero, de investigaciones de

mercado y de comercialización interna. **Tres.Tres)**

a invertir en todo tipo de valores fiduciarios.

esto es, la adquisición y usufructo para sí de

ellos, tales como bonos de estado, cédulas

[illegible]



hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera.

Tres.Cuatro) a la prestación de servicios en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo,

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, y capacitación del ser humano. **Tres.Cinco)** a realizar cualquier

clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-**

El plazo de duración de la compañía será de **CIEN AÑOS** a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente.

No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o por las demás disposiciones

legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**

Dra. Natacha Roura Gam
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[illegible]



caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.

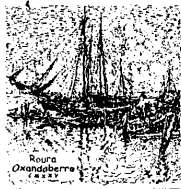
ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta suscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión o transferencia

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURE GAMERO
NOTARIA

[Firma]
Dra. Natacha Roure Gamero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Signature]

[illegible]



General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**

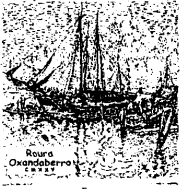
NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **A)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **B)** Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. **C)** Conocer y aprobar anualmente los estados financieros, los informes que presente el Gerente General y el comisario, referente a las actividades de los negocios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente. **D)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. **E)** Acordar la modificación al contrato social. **F)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. **G)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. **H)** Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. **I)**

[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. **J)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. **K)** Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos y bienes inmuebles de la compañía; y, **L)** Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes, que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución del comisario y administradores y cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirán en cualquier época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocados legalmente por el Presidente o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren

1



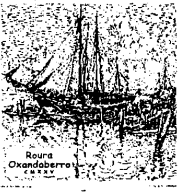
NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin embargo las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá que concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

✓

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME



constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de la misma, admitan por unanimidad la celebración de la Junta.

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son:

A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **B)** Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. **C)** Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. **D)** Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. **E)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales. **F)** Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando

Handwritten signature
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil



Generales, así como los pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. **F)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. **G)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-

Anualmente la Junta General de Accionistas designará uno o más comisarios para que realicen las funciones que les corresponde a los comisarios, conforme lo estipula el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de capital o situaciones

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil



NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

que como antecedente y de acuerdo a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** de julio primero de dos mil diez, se deja constancia que los accionistas por unanimidad, resolvieron transferirlos a favor de la nueva compañía que se constituye, que **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** los adquirió mediante aportes en especie que hicieran a su favor el accionista HUGO BEHR ZEA con el aval de su cónyuge, señora MARTHA SALVADOR. Estos aportes sirvieron para aumento de capital de la compañía, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-cero uno-cero cero cero uno nueve siete cinco de marzo veintiséis de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de dos mil diez. Los linderos y medidas de los solares que se transfieren son: **A) SOLAR NÚMERO SIETE: CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS -CERO CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - SIETE - CERO -CERO. POR EL NORTE:** SOLAR NÚMERO SEIS, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ECUADMINSA S.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; **POR EL SUR:** SOLAR NÚMERO OCHO, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; **POR EL ESTE:** SOLARES NÚMEROS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, CON OCHO METROS, **Y POR EL OESTE:** CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE

[Firma]
[Firma]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera

[illegible]



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL ADJUNTOS, ACTUALMENTE ESTE SOLAR ES EL **SOLAR UNO - OCHO** (ANTES OCHO) DE LA MANZANA VEINTISIETE, UBICADO AL LADO OESTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA UNO QUE FORMÓ PARTE DEL PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (SIETE) CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. SUR: SOLAR UNO (NUEVE), CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. ESTE: SOLARES UNO (VEINTITRÉS - VEINTICUATRO), CON OCHO METROS. OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE ESTE INMUEBLE ES LA TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE. **C) SOLAR NÚMERO NUEVE**, CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS- CERO CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - NUEVE - CERO -CERO. POR EL NORTE: SOLAR NÚMERO OCHO, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ECUADMINSA S.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL SUR: SOLAR NÚMERO DIEZ, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL ESTE: SOLARES NÚMEROS VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS, CON OCHO METROS, Y POR EL OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SEGÚN INFORMACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

2

[illegible]



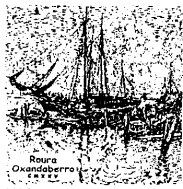
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (NUEVE) CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. SUR: SOLAR UNO (ONCE), CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS. ESTE: SOLARES UNO (VEINTIUNO - VEINTIDÓS), CON OCHO METROS. OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE ESTE INMUEBLE ES LA TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ. **E) SOLAR NÚMERO ONCE**, CÓDIGO CATASTRAL SESENTA Y SEIS -CERO- CERO VEINTISIETE - CERO CERO UNO - ONCE - CERO -CERO. POR EL NORTE: SOLAR NÚMERO DIEZ, CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL SUR: SOLAR NÚMERO DOCE, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CON VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; POR EL ESTE: SOLARES NÚMEROS VEINTE Y VEINTIUNO, CON OCHO METROS, Y POR EL OESTE: CALLE PÚBLICA, CON OCHO METROS. ÁREA TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SEGÚN INFORMACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO A CERTIFICADOS DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL ADJUNTOS, ACTUALMENTE ESTE SOLAR ES EL **SOLAR UNO - ONCE** (ANTES ONCE) DE LA MANZANA VEINTISIETE, UBICADO AL LADO OESTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA UNO QUE FORMÓ PARTE DEL PREDIO DENOMINADO LA ATARAZANA, PARROQUIA TARQUI. SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: NORTE: SOLAR UNO (DIEZ) CON VEINTIÚN METROS

Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

S

[illegible]



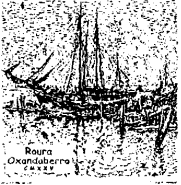
NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

(US\$10.00), reformándose el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA **(US\$ 798.300.00)**, dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (79,830) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10.00), cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente, solicitándole que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se emita otro en sustitución. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Que conforme a lo aprobado por la Junta General de Accionistas en las bases de la escisión de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., la compañía que nace como resultado de esta escisión, se designa como Gerente General de ésta al Doctor Hugo Lautaro Behr Zea, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** "SE

Dra. Natacha Roura Game
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

DUODÉCIMA: Los bienes inmuebles que se transfieren y referidos en la cláusula sexta de este instrumento, tienen la siguiente historia de dominio: CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., adquirió los bienes inmuebles mediante aportes en especie que hiciera el accionista Hugo Lautaro Behr Zea, con el aval de su cónyuge Marta Rebeca Salvador Zamora para aumento de capital, el mismo que se otorgó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera de Guayaquil, Abogada Natacha Roura Game, el trece de noviembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro de Mercantil el veintisiete de abril de dos mil diez. Como antecedente a dicha transferencia se hace constar que los referidos cónyuges adquirieron los bienes inmuebles objeto de aportes y transferencia mediante este instrumento, por venta que les hiciera el

[illegible]



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

señor JAVIER CEVALLOS ESTARELLAS, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, Abogada Natacha Roura Game de Hoheb, el día veinticuatro de julio de dos mil siete e inscrita en el registro de la Propiedad el día diecisiete de agosto de dos mil siete. Dicha venta consistió en la transferencia de de dominio de los solares siete, ocho, nueve, diez, once, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco que son parte del cuerpo de solares ubicados al lado oeste de la subdivisión de la manzana número uno de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, que formó parte del predio antiguamente denominado "LA ATARAZANA", ubicado en el norte de la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Se protocolizan junto con ésta escritura los siguientes documentos habilitantes: **Uno)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., celebrada el primero de julio de dos mil diez; **Dos)** Copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito del Doctor Hugo Lautaro Behr Zea como Gerente y por tanto representante legal de la CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., **Tres)** Balances, tanto final previo a la escisión, como inicial luego de ésta, de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., y de la sociedad a constituirse que se denominará

[Handwritten signature]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A., respectivamente, cuyo documento de reserva de denominación se adjunta. **Cuatro)** Comprobantes de impuestos prediales conferidos por la Ilustre Municipalidad del cantón Guayaquil de los inmuebles que se detallan en la cláusula sexta de esta escritura, correspondiente al año dos mil diez. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento público. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Antonio Díaz Meneses, con Registro Profesional número diez mil trescientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley. Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----

Por **COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN C.A.,** con R.U.C. No. 0990763070001


HUGO LAUTARO BELL-ZEA
GERENTE

C.C. No. 090055873-5 C.V. No. 036-0006

ÉSTA


Faint circular notary stamp with text: "NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL" and "NOTARIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL".



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114320

CONTRIBUYENTE	CÉDULA: R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0011-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290634 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp+Adic.: 37.62 Dctos.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.:
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Iiq.: 15499728 18-12-2009



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

13980655
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
09.29.55
FXA
F.68.07.611

CONTRIBUYENTE



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010
[Signature]
AR. GIANNA SARRINA NUNZ-BERDINI
NOTARIA SUPLENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114317

CONTRIBUYENTE	CÉDULA: R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0010-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290633 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp+Adic.: 37.62 Dctos.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.:
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Iiq.: 15499725 18-12-2009



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980654
CONTRIBUYENTE
09.29.20
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
F.68.07.611

CONTRIBUYENTE

[Signature]
Dra. Patricia María Gamo
Notaria Registra y Comercio
del Cantón Guayaquil

[Signature]
Dra. Patricia María Gamo
Notaria Registra y Comercio
del Cantón Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114313

CONTRIBUYENTE	GEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0009-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-290632 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp. Adic.: 37.62 Descrgs.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Vig.: 15/09/2010 18-12-2009



[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980652
PAGADO
CONTRIBUYENTE
09:28:44
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil, 23 OCT 2010
[Signature]
ABIGAIL ANNA SARRINA GOMEZ BERTINI
BOTORIA SUPLENTE 14114312

F 06 07 011



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2010	12	14114312

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	66-0027-001-0008-0-0	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2010
TITULO DE CREDITO No. R-290631 CLASIFICACION F4
VALOR DE LA PROPIEDAD: 17,714.34 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****36.13
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****36.13

Imp. Adic.: 37.62 Descrgs.: 1.49 Recargo: 0 Fecha Reg.
Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Vig.: 15/09/2010 18-12-2009



[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA - 12
23 ENE 2010
13980652
PAGADO
CONTRIBUYENTE
09:28:44
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 06 07 011



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No	No.
ENE	23	2010	12	14114311

CONTRIBUYENTE BEHR ZEA HUGO Y MARTHA SALVADOR ZAMORA	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 66-0027-001-0007-0-0	CONUNOTRANSACC. PRU
--	---	-------------------------------

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2010

TITULO DE CREDITO No. R-290630 CLASIFICACION F4

VALOR DE LA PROPIEDAD: 17714.14 TARIFA: 0.0009331423

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	8.27	8.26
CUERPO DE BOMBEROS	0.52	0.51
ASERO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.52	0.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	9.47	9.47

Imp. Adic.: 37.62 Dactos: 1.49 Resargo: 0 Fecha Reg.

Coactiva: 0 Total: \$ 36.13 Lq: 1549919 15-12-2009

Ch. MPA: 1 1 36.13 14114311



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****36.13
NO ya TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****36.13

CASA - 12
23 ENE 2010
PACADO
13980651
CONTRIBUYENTE
09.28.02
FXA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F. 09/01/11



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

[Signature]
AB- CIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

[Signature]
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

[Signature]
Dra. Natacha Roura Gamero
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil



Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO BIENIO 2010 - 2011



No. **328203**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-7-0-0**
CIUDADELA **SIN CIUDADELA**
PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA**
No. **27**
SOLAR **1(7)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL**
NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA**
REPERTORIO **11697**
FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010**
No. REG PROPIEDAD **6070**
MATRICULA INMOB. **36866**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

LINDEROS	CON	Mts	SUR	CON	Mts	FORMA DEL SOLAR
NORTE SOLAR 1(6)	21.71	Mts	SOLAR 1(8)	21.71	Mts	REGULAR
ESTE SOLARES 1(24-25)	8.00	Mts	OESTE C. PUBLICA	8.00	Mts	AREA SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS	CON	Mts	SUR	CON	Mts	FORMA DEL SOLAR
NORTE SOLAR 1(6)	21.71	Mts	SOLAR 1(8)	21.71	Mts	REGULAR
ESTE SOLARES 1(24-25)	8.00	Mts	OESTE C. PUBLICA	8.00	Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	\$102.00	\$*****17,714.34

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**
TARIFA IMPOSITIVA **0.0009331423**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
USEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****868.35

OBSERVACIONES
SOLAR 7, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(7), MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

Gianna Sabina Rios Bertini
AB. GIANNA SABINA RIOS-BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **328204**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-11-0-0** CIUDADELA **SIN CIUDADELA** PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA** No. MANZANA **27** SOLAR **1(11)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA** REPERTORIO **11697** FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010** No. REG PROPIEDAD **6070** MATRICULA INMOB. **36911**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(12)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE ARES 1(20-21)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(10)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(12)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(20-21)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **-** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0** VALOR M2 DE SOLAR **\$102.00** AVALUO DEL SOLAR **\$*****17,714.34**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***17,714.34**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009331423

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

MUESTO PREDIAL	16.53
UERPO DE BOMBEROS	1.03
SEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
ONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVALUO VIGENTE 2005 \$***868.35**

OBSERVACIONES
SOLAR 11, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(11),
MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi. **14 SEP 2010**
Guayaquil,

Gianna Ruiz
GIANNA SANCHEZ RUIZ BERTHA
NOTARIA EFICIENTE

Notaria
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

Notaria
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **328306**
Fecha **15-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-8-0-0**
CUIDADELA **SIN CIUDADELA**
PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA**
No. **27**
SOLAR **1(8)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL**
NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA**
REPERTORIO **11697**
FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010**
No. REG PROPIEDAD **6070**
MATRICULA INMOB. **36909**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 1(7)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(9)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(23-24)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 1(7)	CON 21.71 Mts	SUR SOLAR 1(9)	CON 21.71 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE SOLARES 1(23-24)	CON 8.00 Mts	OESTE C.PUBLICA	CON 8.00 Mts	AREA DEL SOLAR 173.67 Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0	VALOR M2 DE SOLAR \$102.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****17,714.34
----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
------	--------------	----------------------	------------------	------------------------

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**
TARIFA IMPOSITIVA **0.0009331423**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
SEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****868.35

OBSERVACIONES

SOLAR 8, MANZANA 1, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(8), MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 03 OCT 2010

Gianna Ruiz
GIANNA SADRINA RUIZ BERTINI
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

BIENIO 2010 - 2011



No. **328202**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S) **CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN**
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO
CODIGO CATASTRAL **66-0027-001-9-0-0**
CUIDADELA **SIN CIUDADELA**
PARROQUIA **TARQUI**
DIRECCION **CALLE PUBLICA**
No.
MANZANA **27**
SOLAR **1(9)**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
OTORGADO EN **GUAYAQUIL**
NOTARIA **TRIGESIMO PRIMERA**
REPERTORIO **11697**
FECHA INSCRIPCION **21 -ABR- 2010**
No. REG PROPIEDAD **6070**
MATRICULA INMOB. **36867**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
NORTE **SOLAR 1(8)** CON **21.71** Mts SUR **SOLAR 1(10)** CON **21.71** Mts FORMA DEL SOLAR **REGULAR**
ESTE **SOLARES 1(22-23)** CON **8.00** Mts OESTE **C.PUBLICA** CON **8.00** Mts AREA SOLAR **173.67** Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL
NORTE **SOLAR 1(8)** CON **21.71** Mts SUR **SOLAR 1(10)** CON **21.71** Mts FORMA DEL SOLAR **REGULAR**
ESTE **SOLARES 1(22-23)** CON **8.00** Mts OESTE **C.PUBLICA** CON **8.00** Mts AREA DEL SOLAR **173.67** Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **0**
ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **0**
VALOR M2 DE SOLAR **\$102.00**
AVALUO DEL SOLAR **\$*****17,714.34**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS
ANX. **AREA. CONST.** TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL	
CLASIFIC. F4	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0009331423
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
ASEO PUBLICO	0.08
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62
AVALUO VIGENTE 2005	\$*****868.35

OBSERVACIONES

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR

[Faint circular stamp and signature]
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, a 14 de Septiembre del 2010
[Handwritten signature]
Dña. SABRINA MUÑOZ BERTINI
LEYENDA SUFICIENTE

[Handwritten signature]
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

BIENIO 2010 - 2011



No. **328211**
Fecha **14-Sep-2010**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

CENTRO/SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

66-0027-001-10-0-0

CIUDADELA

SIN CIUDADELA

PARROQUIA

TARQUI

DIRECCION

CALLE PUBLICA

No.

MANZANA

27

SOLAR

1(10)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

TRIGESIMO PRIMERA

REPERTORIO

11697

FECHA INSCRIPCION

23 -ABR- 2010

No. REG PROPIEDAD

6070

MATRICULA INMOB.

36910

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	21.71	Mts	SUR	CON	21.71	Mts	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 1(9)				SOLAR 1(11)				REGULAR
ESTE	CON	8.00	Mts	OESTE	CON	8.00	Mts	AREA SOLAR
SOLARES 1(21-22)				C.PUBLICA				173.67
								Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	21.71	Mts	SUR	CON	21.71	Mts	FORMA DEL SOLAR
SOLAR 1(9)				SOLAR 1(11)				REGULAR
ESTE	CON	8.00	Mts	OESTE	CON	8.00	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLARES 1(21-22)				C.PUBLICA				173.67
								Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVAUO DEL SOLAR
	0	\$102.00	\$*****17,714.34

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVAUO DE CONSTRUCCION
------	--------------	----------------------	------------------	-----------------------

SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****17,714.34

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **F4**

TARIFA IMPOSITIVA **0.0009331423**

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	16.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.03
SEO PUBLICO	0.08
ASA DRENAJE PLUVIAL	1.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.94
TOTAL	37.62

AVAUO VIGENTE 2005 \$*****868.35

OBSERVACIONES

SOLAR 10, MANZANA 1 SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 1(10), MANZANA 27.

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 06 OCT 2010

AB. GIANNA SABBINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 14608 - 2010

En Guayaquil a: SEPTIEMBRE 21 DEL 2010.....

A solicitud de la empresa: CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO
CEMEFRAN C.A.

Patronal (R.U.C.) No.: 0990763070001-0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL
No. **14444** del 20-09-2010, **CERTIFICO**, que la empresa en referencia se encuentra al día
en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **AGOSTO - 2010** con **190**
trabajadores.

Atentamente,

**Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación válida hasta: 15/10/2010

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No.-061-442

Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
Secretaria Provincial del IESS
del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Campes
Notaria Jueza
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7324846
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ MENESES JORGE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2010 3:49:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7324037 INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRANC) C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR: QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Visítenos en: www.supercias.gov.ec



CEMEFRAN

BALANCE GENERAL

AL 5 DE OCTUBRE DEL 2010

1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.01.	CAJA	11.261,38
1.1.02.	BANCOS	34.576,25
1.1.03.	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15.830,59
1.1.04.	CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR CLIENTES	952.100,50
1.1.05.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	334.376,99
1.1.06.	CUENTAS POR COBRAR AL FISCO	90.503,65
1.1.07.	INVENTARIOS	31.554,79
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.470.204,15
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	251.658,94
1.2.02.01.	EDIFICIOS Y MEJORAS	806.957,90
1.2.02.02.	EQUIPOS, IMPLEMENTOS, INSTRUMENTOS	2.280.394,83
1.2.02.03.	MUEBLES Y ENSERES	67.429,52
1.2.02.04.	VEHICULOS	45.259,60
1.2.02.05.	INSTALACIONES	57.941,68
1.2.03.01.	DEP. ACUM. EDIFICIOS Y MEJORAS	(342.201,71)
1.2.03.02.	DEP. ACUM. EQUIPOS, IMPLEMENTOS	(547.615,33)
1.2.03.03.	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	(46.522,60)
1.2.03.04.	DEP. ACUM. VEHICULOS	(45.259,60)
1.2.03.05.	AMORTIZACION	(39.690,51)
1.2.04.01.	ACTIVOS EN TRANSITO	671.925,30
	TOTAL ACTIVO FIJO	3.160.278,02
	TOTAL ACTIVO	4.630.482,17
2.	PASIVOS	
2.1.	PASIVOS CORRIENTES	
2.1.01.	OBLIGACIONES BANCARIAS	43.967,49
2.1.02.	CUENTAS POR PAGAR	558.375,54
2.1.03.	ANTICIPO CLIENTES	49.318,71
2.1.04.	OBLIGACIONES ADMINIST. TRIBUTARIA	42.973,08
2.1.05.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS E IEES	154.583,15
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE C/PLZO	876.111,54
	TOTAL PASIVO	1.725.329,51
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	160.000,00
3.1.01.01.003	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACION	217.950,97
3.1.01.01.004	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	700.800,00
3.1.01.02.001	RESERVA LEGAL	82.822,42
3.1.01.02.004	RESERVA DE CAPITAL	3.259,00
3.1.01.02.005	RESERVA POR VALUACION DE ACTIVOS	876.446,24
3.1.02.01.001	UTILIDADES ACUMULADAS NO DISTRIBUIDA	81.030,14
RESULTADO	Resultado del Ejercicio Actual	782.843,89
	TOTAL PATRIMONIO	2.905.152,66
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	4.630.482,17

Dr. Hugo Behr Zea
Gerente

Dr. Hugo Behr Zea
Gerente

Ing. Cristina Olvera
Contadora

Cdla. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec

Dr. Patricia Roura Gamero
Socia Tránsito Primera
del Centro Guayaquil



CEMEFRAN C.A.
BALANCE GENERAL
AL 5 DE OCTUBRE DEL 2010

1.	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.01.	CAJA	11.261,38
1.1.02.	BANCOS	34.576,25
1.1.03.	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15.830,59
1.1.04.	CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR CLIENTES	952.100,50
1.1.05.	OTRAS CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	334.376,99
1.1.06.	CUENTAS POR COBRAR AL FISCO	90.503,65
1.1.07.	INVENTARIOS	31.554,79
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.470.204,15
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	189.158,94
1.2.02.01.	EDIFICIOS Y MEJORAS	806.957,90
1.2.02.02.	EQUIPOS, IMPLEMENTOS, INSTRUMENTOS	2.280.394,83
1.2.02.03.	MUEBLES Y ENSERES	67.429,52
1.2.02.04.	VEHICULOS	45.259,60
1.2.02.05.	INSTALACIONES	57.941,68
1.2.03.01.	DEP. ACUM. EDIFICIOS Y MEJORAS	(342.201,71)
1.2.03.02.	DEP. ACUM. EQUIPOS, IMPLEMENTOS	(547.615,33)
1.2.03.03.	DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	(46.522,60)
1.2.03.04.	DEP. ACUM. VEHICULOS	(45.259,60)
1.2.03.05.	AMORTIZACION	(39.690,51)
1.2.04.01.	ACTIVOS EN TRANSITO	671.925,30
	TOTAL ACTIVO FIJO	3.097.778,02
	TOTAL ACTIVO	4.567.982,17
2.	PASIVOS	
2.1.	PASIVOS CORRIENTES	
2.1.01.	OBLIGACIONES BANCARIAS	43.967,49
2.1.02.	CUENTAS POR PAGAR	558.375,54
2.1.03.	ANTICIPO CLIENTES	49.318,71
2.1.04.	OBLIGACIONES ADMINIST. TRIBUTARIA	42.973,08
2.1.05.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS E IESS	154.583,15
2.1.06.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE C/PLZO	876.111,54
	TOTAL PASIVO	1.725.329,51
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	97.500,00
3.1.01.01.003	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZ	217.950,97
3.1.01.01.004	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	700.800,00
3.1.01.02.001	RESERVA LEGAL	82.822,42
3.1.01.02.004	RESERVA DE CAPITAL	3.259,00
3.1.01.02.005	RESERVA POR VALUACION DE ACTIVOS	876.446,24
3.1.02.01.001	UTILIDADES ACUMULADAS NO DISTRIBUIDA	81.030,14
RESULTADO	Resultado del Ejercicio Actual	782.843,89
	TOTAL PATRIMONIO	2.842.652,66
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	4.567.982,17

Dr. Hugo Beltrán Zea
Gerente

Dr. Hugo Beltrán Zea
Gerente

Ing. Cristina Olvera
Contadora

Dr. Nalacka J. Cruz
Secretaria Trámite Primera
del Cantón Guayaquil

Cdla. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec

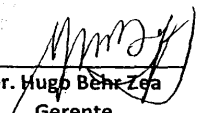
En Hospital San Francisco
"Lo atendemos con el Corazón"

Hospital - Clínica
San Francisco



INSAFRAN C.A.
INMOBILIARIA SAN FRANCISCO
BALANCE GENERAL
Al 5 de Octubre del 2010

1.	ACTIVO	
1.2.	ACTIVO FIJO	
1.2.01.01.	TERRENOS	<u>62.500,00</u>
	TOTAL ACTIVO FIJO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL ACTIVO	<u>62.500,00</u>
3.	PATRIMONIO	
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL PATRIMONIO	<u>62.500,00</u>
	TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	<u>62.500,00</u>


Dr. Hugo Benítez
Gerente


Ing. Cristina Olvera
Contadora


Cda. Kennedy Norte, Calle Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando
PBX: 2288828 - 2290178 - 2398785 • Guayaquil - Ecuador
www.hospitalsanfrancisco.com.ec


Dra. Natascha Koura Came
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 06 de septiembre de 2010

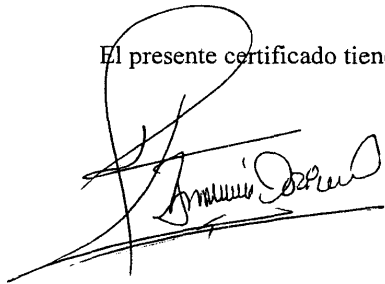
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

C E R T I F I C A D O

En aplicación del Artículo 22 de la resolución INCOP-046-09, expedida el 17 de agosto de 2010, certifico que **CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRA C.A.** con RUC/C.I. #0990763070001 no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 046-09, Art. 22, por lo tanto esta certificación se extiende para **ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS**

El presente certificado tiene una duración de un mes.



Dr. Álvaro Ramirez Durini
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ol

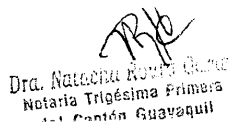


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas del día primero de julio de dos mil diez, en el local social de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO" (CEMEFRAN) C.A, ubicado en las calles Juan Rolando y Alejandro Andrade, de la ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los siguientes accionistas: MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cada una; MÓNICA BEHR SALVADOR, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y HUGO BEHR ZEA, por sus propios derechos, propietario de trescientas ocho acciones ordinarias y nominativas por el valor de quinientos dólares cada una. - El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas por el valor de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión el señor GUSTAVO BEHR SALVADOR, y actúa como Secretario el Gerente, señor HUGO BEHR ZEA, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, por tanto los accionistas concurrentes, en uso de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- El Presidente de la Junta propone a los accionistas concurrentes el siguiente orden del día:

1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE QUINIENTOS A DIEZ DÓLARES CADA UNA.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009 POR LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE \$700,401.83 MÁS LA CAPITALIZACIÓN DE LA SUMA DE \$398.17 MEDIANTE APORTES DE SOCIOS EN NUMERARIO.
3. Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A y cualquier otra resolución relacionada con los aspectos societarios de la escisión que se acuerde, creando por efecto de la escisión una nueva compañía anónima, con la denominación "INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.". Fijar el capital social inicial de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A y domicilio.


Notaría Trigésima Primera
Calle Capitán Guayaquil


Dra. Natalia Rivas
Notaría Trigésima Primera
Calle Capitán Guayaquil

4. Conocer el balance antes de la escisión, y el balance final después a la escisión de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A; así como el balance inicial de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
5. Disminución del capital de la compañía escindida, y reforma del estatuto social.
6. Designar al Gerente de la nueva compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.
7. Aprobar el estatuto social de la compañía INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.

PRIMER PUNTO

Una vez aprobado el orden del día por los accionistas presentes, se le concede la palabra al Gerente de la Compañía, y expone que existe la necesidad de implementar todos los puntos propuestos en el orden del día y que para llevarlo a cabo, es necesario disminuir el valor de las acciones, proponiendo a los señores accionistas que las acciones sean disminuidas en su valor de quinientos, a diez dólares cada una, quedando el capital social, distribuido así:

No. actual acciones	Valor actual de acciones	Valor de cada acción por disminución	No. acciones por disminución de valor	Representación en capital en \$
320	\$500.00	\$10.00	16,000	\$160,000.00

Una vez analizada la conveniencia de lo propuesto por el Señor Gerente de la compañía, se resuelve por unanimidad por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, disminuir el valor nominal de las acciones de quinientos dólares cada una a diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, lo cual implica el incremento del número de acciones dentro del capital social de la compañía, es decir de trescientas veinte acciones a dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de diez dólares cada una; así también la reforma estatutaria considerando lo que se conocerá y resolverá en los siguientes puntos del orden del día.

SEGUNDO PUNTO

- En lo referente al segundo punto del orden del día, el Gerente de la Compañía expresa que a efectos de posicionar mejor en el mercado los servicios de la empresa, se han estudiado diversas alternativas para lograr este objetivo, siendo necesaria la implementación de un nuevo aumento de capital de la compañía, tomándose para tal efecto, dos vertientes o fuentes de capitalización, la primera la reinversión de utilidades generadas en el ejercicio económico 2009, es decir su capitalización en la suma de



setecientos mil cuatrocientos un 83/100 dólares (\$700,401.83), suma que es el producto de las UTILIDADES GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, luego de la deducción de la participación de trabajadores e Impuesto a la Renta, más la capitalización de la suma de trescientos noventa y ocho 17/100 (\$398.17) mediante aportes en numerario y la consecuente reforma al estatutaria. Se expresa que se toma en consideración ambas vertientes para el incremento de capital, en razón de que si sólo se toma en cuenta la suma equivalente a las utilidades a capitalizar(\$700,401.83), la suma en sí no permite el ajuste correcto para el nuevo paquete accionario, tanto en porcentajes, como en valores de acciones, entre otros aspectos que no sólo implican lo contable y económico, sino también lo legal, siendo necesario recurrir a la capitalización de un saldo (\$398.17) mediante aportes de accionistas en numerario. Al respecto la Junta General por unanimidad aprueba la negociación de las fracciones que corresponden a los accionistas para que la atribución y suscripción que se realiza para lo cual, el aporte en cifras, será de la siguiente forma, y de acuerdo a cada cuenta a capitalizar:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTIL. 2009	Aportes numerario	TOTAL A CAPITALIZARSE	TOTAL CAPITAL LUEGO DE AUMENTO	%
HUGO BEHR ZEA	\$154,000.00	\$674,136.77	\$383.23	\$674,520.00	\$828,520.00	96.25
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
MARTHA BEHR SALVADOR	\$2,000.00	\$8,755.02	\$4.98	\$8,760.00	\$10,760.00	1.25
TOTAL	\$160,000.00	\$700,401.83	\$398.17	\$700,800.00	\$860,800.00	100.00

En cuanto a la distribución del paquete accionario, y considerando las cifras expuestas en el cuadro precedente, más lo resuelto en el primer punto respecto de la disminución del valor de las acciones a diez dólares cada una, se expresa:

ACCIONISTA	No. Acciones ACTUAL	No. Acciones a emitirse	No. Acciones luego de aumento	%
HUGO BEHR ZEA	15,400	67,452	82,852	96.25
GUSTAVO BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
MÓNICA BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
MARTHA BEHR SALVADOR	200	876	1,076	1.25
TOTAL	16,000	70,080	86,080	100.00

En este sentido los accionistas, por unanimidad resuelven aprobar el incremento de capital de la compañía de la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir un incremento de setecientos mil ochocientos dólares, los cuales están compuestos de la siguiente forma:

[Firma]
Dra. Natacha Roura Came
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Firma]
Dra. Natacha Roura Came
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

- Setecientos mil cuatrocientos un 83/100 dólares (\$700,401.83), suma que es el producto de LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA COMPAÑÍA EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009, luego de la deducción de la participación de trabajadores e Impuesto a la Renta.
- Trescientos noventa y ocho 17/100 (\$398.17) mediante aportes en numerario, reflejado en depósito en efectivo de los socios en la cuenta de CEMEFRAN del Banco Pacífico.

Se deja constancia que ambas sumas son aportadas por los accionistas en proporción a su participación accionaria, y que ambas se las considera porque permiten ajustar el paquete accionario para la correcta emisión de las respectivas acciones del valor de diez dólares cada una, conforme a la ley. En este sentido y como parte de lo resuelto, se establece que en este incremento de capital se suscriben y pagan setenta mil ochenta acciones por el valor de diez dólares cada una, las mismas que sumadas a las dieciséis mil acciones existentes y producto de la disminución de su valor nominal, conforme el cuadro precedente, dan un total de ochenta y seis mil ochenta acciones por el valor de diez dólares cada una. Al respecto y por cuanto las resoluciones que se adoptarán más adelante en esta sesión, los accionistas presentes por sugerencia de la Gerencia General, no aprueban las reformas estatutarias pertinentes en razón de que se someterá a la compañía a un proceso de escisión, lo cual afectará el capital social, así como expresar al detalle la suscripción de este aumento hasta no haber resuelto los restantes puntos del orden del día.

TERCER PUNTO

El Gerente de la Compañía, una vez tratados los puntos primero y segundo del orden del día, manifestó a los accionistas de la conveniencia de escindir la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, destinando parte de sus activos y patrimonio para su formación.

El Gerente de la Compañía puso en conocimiento de los accionistas el proyecto de minuta que contiene el acto de escisión de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** En este estado los accionistas presentes, resuelven: Aprobar la escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y aprobar las bases de la escisión, como resultado de lo cual se resuelve lo siguiente:

- Uno.- Crear como efecto de la escisión a la compañía anónima **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, cuya denominación social ha sido reservada previamente y cuyo documento se agregará a la escritura pública respectiva para aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.



Dos.- Que el domicilio de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, sea la ciudad de Guayaquil y se fija su capital suscrito en **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 62,500.00), dividido en **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6,250)** acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10.00) cada una.

Tres.- Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica, objetivos, plazo y más aspectos relacionados con el contrato social de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** y que lo único ocurrido en ella, es que transfiere a la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.** lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES: LOS ACCIONISTAS PRESENTES POR UNANIMIDAD, EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVEN TRANSFERIR A VALOR PRESENTE A FAVOR DE LA NUEVA COMPAÑÍA CINCO SOLARES que la compañía los adquirió mediante aportes en especie que hicieron a su favor el accionista HUGO BEHR ZEA con el aval de su cónyuge, Sra. Martha Salvador. Estos aportes sirvieron para aumento de capital de la compañía, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0001975 del 26 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 2010. Se expresa que cada solar en la actualidad de tiene un valor de \$17,714.34 según lo determinado por la Municipalidad de Guayaquil, sin embargo los accionistas por unanimidad resuelven transferirlos a favor de la nueva sociedad en un valor de doce mil quinientos dólares (\$12,500.00) cada uno, para que en conjunto, éstos den como resultado la suma de sesenta y dos mil quinientos dólares (\$62,500.00), que es el capital social asignado a **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, sociedad resultante del proceso de escisión, valor sobre el que se disminuye el capital de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** Los accionistas, dejan constancia que los solares no tienen gravamen alguno que limite la transferencia de dominio y que sus características, linderos y medidas constarán en la escritura pública que para el efecto se otorgue. Por tanto y luego de las deliberaciones del caso, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD, APROBAR LA TRANSFERENCIA A VALOR PRESENTE DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS AL CAPITAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**

Código catastral	Valor Inmuebles a valor presente transferidos a nueva sociedad
66-0027-001-7-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-8-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-9-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-10-0-0	\$12,500.00
66-0027-001-11-0-0	\$12,500.00
TOTAL	\$62,500.00


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



CUARTO PUNTO

El Secretario de la Junta puso a conocimiento de los accionistas los balances generales, antes y después de la escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y el balance general inicial de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, y solicitó a los accionistas que conozcan y aprueben los aludidos balances generales, ya que conforme a la Ley, éstos deben elaborarse y constar como aprobados, así también éstos reflejan la situación de ambas compañías, por lo que los accionistas por unanimidad Resuelven: **APROBAR LOS BALANCES GENERALES, ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., Y EL BALANCE GENERAL INICIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**

En virtud de la aludida transferencia de cinco solares del patrimonio de **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, la nueva compañía que ahora se origina, lo hace con un capital de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (**US\$62,500.00**), dividido en **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (6.250)** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (**US\$10.00**) cada una, según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	Capital	No. Acciones suscritas
HUGO BEHR ZEA	\$60,160.00	6,016
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$780.00	78
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$780.00	78
MARTHA BEHR SALVADOR	\$780.00	78
TOTAL	\$62,500.00	6,250

En este sentido la Junta General de Accionistas resuelve que el capital social de la nueva sociedad se conformará de la siguiente manera:

MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;

GUSTAVO BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;

MÓNICA BEHR SALVADOR, le corresponden setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,

HUGO BEHR ZEA, le corresponden seis mil dieciséis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



QUINTO PUNTO.- Disminución de capital de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A, y reforma del estatuto social. La Junta General, aprueba lo siguiente: El capital social de CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A, una vez que se resolvió aumentarlo por unanimidad para que alcance la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y APORTES EN NUMERARIO, esta misma junta con los antecedentes ya expuestos sobre la escisión, ratifica lo resuelto, aceptando que el capital se disminuye en la suma de sesenta y dos mil quinientos dólares, por tanto queda fijado en la suma SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$798.300.00), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA (79,830) acciones de DIEZ DÓLARES CADA UNA (US\$10.00), ante lo cual la Junta General de Accionistas por unanimidad, resuelven aprobar la definitiva distribución del capital social de CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A, de la siguiente manera:

- **MARTHA SOFIA BEHR SALVADOR**, le corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **GUSTAVO BEHR SALVADOR**, le corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- **MÓNICA BEHR SALVADOR**, corresponden novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,
- **HUGO BEHR ZEA**, le corresponderán setenta y seis mil ochocientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

En cifras, lo expuesto y aprobado se expresa en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL EN CEMEFRAN	APORTE A INSAFRAN	CAPITAL CEMEFRAN LUEGO DE ESCISIÓN Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL
HUGO BEHR ZEA	\$828,520.00	\$60,160.00	\$768,360.00
GUSTAVO BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
MÓNICA BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
MARTHA BEHR SALVADOR	\$10,760.00	\$780.00	\$9,980.00
TOTAL	\$860,800.00	\$62,500.00	\$798,300.00

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprueba por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social cuyo tenor será el siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la

Dr. Arturo Rodríguez
Notario Público
del Cantón Guayaquil

[Firma]

[Firma]
Dra. Natacha Roura Gama
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

[Firma]

Compañía es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dólares de los Estados Unidos de América (US\$798.300.00), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (79,830) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10.00), cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente, solicitándole que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se emita otro en sustitución. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley de Compañías.-”

SEXTO PUNTO: Toma la palabra el Presidente de la Junta quien pone en conocimiento a todos los accionistas reunidos en esta junta, la necesidad de elegir al Gerente de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A** que nace por ésta escisión.

La junta general, por unanimidad, aprueba la designación del Dr. Hugo Behr Zea como Gerente General de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** “Se designa como Gerente General de la nueva compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, al Dr. Hugo Behr Zea, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son las que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la compañía y que obra de este acto como parte de las resoluciones adoptadas para que conste en la respectiva escritura pública”.

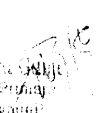
SÉPTIMO PUNTO: La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se escinde, aprueba el estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, el que consta como anexo a esta acta.

La junta General, una vez resueltos todos los puntos del orden del día, por unanimidad acordó autorizar al Gerente de la compañía, para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública de escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, y efectúen, a favor de la nueva compañía que nace, las transferencias de dominio aprobadas precedentemente y mencionadas en los puntos del orden del día. Igualmente el Gerente queda expresa y ampliamente autorizado para otorgar cualquier escritura ratificadora o convalidatoria, respecto de la escisión acordada, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la



presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando en un solo acto a las dieciocho horas. F) Martha Sofía Behr Salvador, Accionista; Gustavo Behr Salvador, Presidente-Accionista, Mónica Behr Salvador, Accionista; Hugo Behr Zea, Gerente, Accionista y Secretario de la Junta.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de Acta de la Compañía.


Dr. Hugo Behr Zea
Gerente-Accionista
Secretario de la Junta


Dra. Natacha Kouri Gane
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Kouri Gane
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil




ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.: CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía anónima que se organiza por medio de este estatuto se denomina **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.;** **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad para establecer sucursales, agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Tres.Uno)** a la construcción, compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **Tres.Dos)** a la asesoría en los campos inmobiliario y financiero, de investigaciones de mercado y de comercialización interna. **Tres.Tres)** a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. **Tres.Cuatro)** a la prestación de servicios en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, y capacitación del ser humano. **Tres.Cinco)** a realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto; **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de **CIEN AÑOS** a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o por las demás disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** el capital social de la compañía es de **sesenta y dos mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (us\$ 62,500.00)**, dividido en seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los estados unidos de américa (us\$10,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno hasta la seis mil doscientas cincuenta. el capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. cada acción da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrá emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el


Dra. Natacha Roldán Gamero
Notaria Trigesima Primera
Guayaquil

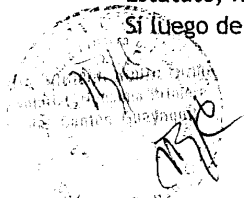


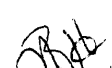
título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta suscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión o transferencia del usufructo de acciones, el ejercicio de los derechos de la calidad de accionistas corresponderá al nudo propietario. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LA PERDIDA Y EXTRAVÍO DE LAS ACCIONES.-** Si un título de acción o un certificado provisional se extraviare, perdiere o destruyere, la compañía podrá declararlo nulo previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO DÉCIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que es el órgano supremo de la compañía y está compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente para hacer quórum. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: A) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

3

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. B) Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. C) Conocer y aprobar anualmente los estados financieros, los informes que presente el Gerente General y el comisario, referente a las actividades de los negocios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente. D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. E) Acordar la modificación al contrato social. F) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. G) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. H) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. I) Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. J) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. K) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos y bienes inmuebles de la compañía; y, L) Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes, que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución del comisario y administradores y cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria se reunirán en cualquier época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocados legalmente por el Presidente o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin embargo las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá que concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a




Dra. Natacha Korta
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LAS DECISIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LAS ACTAS.-** El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma Sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad del acta, admitan por unanimidad la celebración de la Junta. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. D) Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales. F) Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales; y dictar reglamentos. G) Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. H) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y de la caja de la compañía; y, supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. I) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y**

67

**CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS "SAN FRANCISCO"
(CEMEFRAN) C.A.**

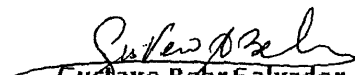
Guayaquil, 17 de abril del 2006

Señor Doctor:
Hugo Lautaro Behr Zea
Ciudad.-

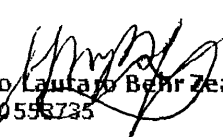
Para los fines legales pertinentes, cúpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS "SAN FRANCISCO" (CEMEFRAN) C.A. celebrada el día 13 de abril del 2006, ha tenido a bien designar a Usted en forma individual GERENTE de la Compañía para el periodo estatutario de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el REGISTRO MERCANTIL.

Usted ejercerá la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL de manera individual, de la Compañía y sus derechos y obligaciones están contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público Abogado Francisco X. Ycaza Garcés de la notaría vigésimo cuarta del cantón guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a través del Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade con el número cinco mil ciento ochenta y tres.

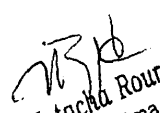
Atentamente,


Gustavo Behr Salvador
DIRECTOR DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede,
Guayaquil, 17 de abril del 2006


Dr. Hugo Lautaro Behr Zea
C.I. 0900598735


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.783 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CENTRO DE SERVICIOS
MEDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.**, a favor de
HUGO LAUTARO BEHR ZEA, a foja 45.421, Registro Mercantil
número 8.330.

ORDEN: 18783
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

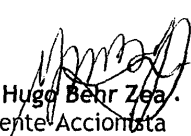


DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil 06 OCT 2010

Gianna Sarrucha
AB. GIANNA SARRUCHA ROBERTO BERTINI
NOTARIA SUCESORA

ANEXO -ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

DEBERES DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Presidir la Junta General de Accionistas. D) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales, así como los pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. F) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. G) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-** Anualmente la Junta General de Accionistas designará uno o más comisarios para que realicen las funciones que les corresponde a los comisarios, conforme lo estipula el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de capital o situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio económico a otro. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, en los artículos trescientos sesenta y uno y siguiente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNACIÓN DE LOS LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-


Dr. Hugo Benr Zea
Gerente Accionista
Secretario de la Junta


Dra. Natacha Ronxa Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil


Dra. Natacha Ronxa Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA***** YAAAAA
 NACIONALIDAD
 CASADO MARTHA SALVADOR
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR MEDICO
 INSTRUCCION
 LAUTARO BEHR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 BLANCA ZEA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAQUIL 17/10/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 17/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0203139
 Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020055873-3
 BEHR ZEA HUGO LAUTARO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 OCTUBRE 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0654 00470 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020055873-3
 BEHR ZEA HUGO LAUTARO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 OCTUBRE 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0654 00470 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1948



DOY FE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mí.
 Guayaquil, 06 OCT 2010

Gianna Ximenes
 Ab. GIANNA SAGRINA RUIZ BERTINI
 NOTARIA SUPLANTE

Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigesima Primera
 del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Game
 Notaria Trigesima Primera
 del Cantón Guayaquil



FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1015/2010 DE AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.-

LA NOTARIA

Gianna Xintz B

AB. GIANNA SABRINA NÚÑEZ BERTINI

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

SS

Se otorgó ante la Notaria Suplente Trigésima Primera, abogada Gianna Núñez Bertini, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero éste **SEXTO TESTIMONIO**, en treinta y tres fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil diez.- **DOY FE.**-----

SS

Dra. Natácha P.
NOTARIA TRIGÉSIMA

[illegible]



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 1015/2010 de fecha seis de octubre del dos mil diez, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-10-0009027 de fecha veintitrés de diciembre del dos mil diez, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el aumento de capital, escisión de la compañía **CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.** y creación como efecto de la escisión de la compañía **INMOBILIARIA SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.**, disminución de capital y reforma del estatuto-Guayaquil, veintitrés de diciembre del dos mil diez.- La Notaria.-----

SS

Natacha Roura Game de Hobe
Dra. Natacha Roura Game de Hobe
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Natacha Roura Game de Hobe

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Telf.: 2530900-2524839



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE :** Que en esta fecha he tomado nota al
2 margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA
3 **COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN**
4 **FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. .**, de fecha 05 de Agosto
5 1983, conforme lo establece el **ARTICULO CUARTO** de
6 la Resolución **No. SC-IJ-DJCPTE-G-100009027** de fecha
7 23 de Diciembre del 2010, emitida por el **ABOGADO**
8 **HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE**
9 **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba
10 la a) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; b) LA
11 ESCISION DE LA COMPAÑIA; c) LA CREACION COMO
12 EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
13 SAN FRANCISCO (INSAFRAN) C.A.; d) LA DISMINUCION DE
14 CAPITAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS
15 MEDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.; Y, e) LA
16 REFORMA DEL ESTATUTO .- Guayaquil, 08 de Febrero
17 del 2011.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



[Firma manuscrita]
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,011 – 4,490



Conforme a la solicitud Número: 2011- 4490, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Escisión en el tomo 13 de fojas 6319 a 6326, No.2878 del Registro de Propiedades, el Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Once, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Primera] de [Guayaquil] el:[06/oct/2010]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO CEMEFRAN C.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [INMOBILIARIA SAN FRANCISCO INSAFRAN C.A. en calidad de NUEVA COMPAÑIA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([66-0027-001-7-0-0 CON MATRÍCULA: 36866],[66-0027-001-9-0-0 CON MATRÍCULA: 36867],[66-0027-001-8-0-0 CON MATRÍCULA: 36909],[66-0027-001-10-0-0 CON MATRÍCULA: 36910],[66-0027-001-11-0-0 CON MATRÍCULA: 36911]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

66-0027-001-7-0-0	36866
66-0027-001-9-0-0	36867
66-0027-001-8-0-0	36909
66-0027-001-10-0-0	36910
66-0027-001-11-0-0	36911

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 24 de febrero de 2011

Impreso a las 12:42:20



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2.011 - 4.490

Elisa Roca Alvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.